

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, el **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los equipos directivos o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participan en actividades financiadas por la Unión Europea o mediante programas de cooperación territorial**, a los efectos de que se emita el informe previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

El proyecto normativo tiene como objeto, según su artículo 1, regular las actuaciones que corresponde realizar a los equipos directivos o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, cuando alguna de sus actividades docentes sea financiada, en todo o en parte, por la Unión Europea o por un programa de cooperación territorial, y la responsabilidad de la gestión de la financiación corresponda a la administración educativa de la Comunidad de Madrid.

Se trata, según recoge la MAIN que acompaña al proyecto, de dotar a los equipos directivos y a la administración educativa de una base jurídica para la gestión de la financiación procedente de la Unión Europea o de programas de cooperación territorial, clarificando sus obligaciones en la gestión y justificación de los mismos.

En relación con lo dispuesto en el primer apartado del artículo 2 del proyecto, sobre la posibilidad de que la consejería competente en materia de educación cree unidades específicas para la gestión de la financiación que pueda percibirse, se entiende que si llegara a producirse tal circunstancia sería objeto del correspondiente informe para valorar sus posibles repercusiones en el gasto y en el presupuesto de la Comunidad de Madrid; repercusión que no se produce con el presente proyecto normativo.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección

General informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los equipos directivos o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participan en actividades financiadas por la Unión Europea o mediante programas de cooperación territorial.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y
PORTAVOCÍA.**